

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

No. CEDH: 14c.1.020/2022.

Chihuahua, Chih. a 16 de Febrero del 2022.

Contrato.

Que celebran por una parte la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, representada por su Presidente, el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará "**La Comisión**" y por la otra parte, la Persona Moral **Mobility Car Solutions S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo en este Contrato se le denominará "**El Proveedor**.", Que el presente Contrato se deriva del procedimiento **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.002/2022**, relativa a la Adquisición, Suministro e Instalación de un Equipo denominado "**Silla Salvaescaleras del Riel Curvo**" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, con cargo a las Partidas Presupuestales 5691.- Otros Equipos y 3571.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

1. "**La Comisión**" a través de su representante legal declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Autónomo, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en adelante "**La Ley**".
 - 1.2 Con domicilio en Ave. Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020., Chihuahua, Capital.
 - 1.3 Que a la fecha de suscripción de este Contrato, el nombramiento del Presidente de "**La Comisión**" está vigente y por lo tanto, cuenta con las facultades para comparecer en su representación de conformidad con el decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
 - 1.4 Que se adjudica mediante el Acto de Fallo con fecha 15 de Febrero del 2022, por medio de la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:14c.4.002/2022**. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, con cargo a las Partidas Presupuestales 5691.- Otros Equipos y 3571.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Servicios Administrativos, de esta C.E.D.H. chihuahua.
2. "**El Proveedor**" Declara que:
 - 2.1 Es Persona Moral, con domicilio en: Calzada Misterios No. 683, Colonia Industrial, C.P. 07800, Municipio Gustavo A. Madero, Cd. de México.
 - 2.2 Es una Persona Moral, con Actividad Económica "Otros Servicios Relacionados con el Transporte", para tal efecto exhibe su Cédula del RFC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **MCS060615N83**.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

2. 2 Es una Persona Moral, con Actividad Económica "Otros Servicios Relacionados con el Transporte", para tal efecto exhibe su Cédula del RFC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **MCS060615N83**.
2. 3 Dispone de la organización, experiencia y la capacidad legal suficiente para cumplir con el objeto del presente Contrato, **Adquisición, Suministro e Instalación de un Equipo denominado "Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"** para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, con cargo a las Partidas Presupuestales 5691.- Otros Equipos y 3571.- Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
2. 4 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**La Comisión**", y exhibe documento bajo protesta de decir verdad, en el cual no se encuentra en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la LAACS.
3. "**Las Partes**" Conjuntamente Declaran:
 3. 1 Que respectivamente aceptan las declaraciones que vierten en este Contrato y se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y con que comparecen a este acto y que es su deseo celebrarlo y obligarse, aceptando por consiguiente someterse a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato.- "La Comisión" encomienda a "El Proveedor" y éste a su vez se obliga a realizar el Suministro e Instalación de un Equipo denominado "**Silla Salvaescaleras del Riel Curvo**" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de acuerdo a su (Propuesta Económica).

Segunda.- Precio: El importe a pagar por el Suministro e Instalación de un Equipo denominado "**Silla Salvaescaleras del Riel Curvo**" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, es de \$ 568,800.02 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 02/100 M.N.),

Partida Única.

Licitante	Importe cotizado con Iva Incluido:
Mobility Car Solutions S.A. de C.V.	Partida Única \$ 568,800.02

Anticipo: En apego al Numeral 14. **Condiciones de Pago**, de las bases del Proceso que rigió esta contratación, se otorgara el 50 % de Anticipo de precio total de la "Silla Salvaescaleras del Riel Curvo" sin incluir el Iva, en apego a los Artículos 17 y 56, fracción XVIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Equipo Cotizado Iva Incluido \$ 476,000.20 x 50 % Anticipo = \$ 238,000.100 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 10 /100 M.N.).

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco • Teléfono: (614) 201 29 90

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- Para que la obligación del pago se haga exigible, **"El Proveedor"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare lo plasmado en la Cláusula Segunda del presente Contrato. Así mismo los comprobantes fiscales que presente **"El Proveedor"** deberán tener desglosado el I.V.A y los descuentos que en su caso se otorguen a **"La Comisión"**, El Pago se efectuará previa entrega del Suministro e Instalación de un Equipo denominado **"Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"** para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos del presente Contrato.

"La Comisión" pagará el monto en moneda nacional, dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura respectiva, previa entrega del Suministro e Instalación de un Equipo denominado **"Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"** para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de esta Comisión, previa entrega de la factura que presente y que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de no atender dicha disposición, **"La Comisión"** pospondrá a **"El Proveedor"** el pago hasta en tanto se subsane dicha omisión. **"El Proveedor."**

"El Proveedor" para la recepción del pago deberá presentar documento en original por única vez, en el cual describa los pormenores como lo son: Nombre de Cuentahabiente, Banco, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Número de Sucursal, y Localidad. (Anexando fotocopia del estado de cuenta, donde aparezcan los datos antes descritos).

Cuarta.- Vigencia: La vigencia del presente Contrato será por un periodo comprendido del día 16 de Febrero 2022, hasta el 8 de Junio del 2022. El importe pactado será en pesos mexicanos. Los importes señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, se mantendrán fijos, por lo que no estará sujeto ajustes.

El Licitante que resulte adjudicado deberá Suministrar e Instalar el Equipo denominado **"Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"** para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos), nuevo, en un plazo máximo de 16 Semanas, contadas a partir de la notificación del Fallo y en cumplimiento a lo dispuesto en los términos de referencia y a entera satisfacción y perfectas condiciones para su uso, dirigiéndose con la Titular del Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento, de la C.E.D.H., asumiendo el **"Proveedor"** Adjudicado, el costo total y la responsabilidad con relación a la contratación en cuestión, en las instalaciones de la C.E.D.H.: Ave. Zarco No. 2435, Col. Zarco, C.P. 31020, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; garantizando la seguridad y funcionamiento del Equipo denominado **"Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"**, solicitado hasta en tanto sea entregado en dichas instalaciones.

Quinta.- Rescisión: "La Comisión" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causas:

A) No cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el presente Contrato.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco • Teléfono: (614) 201 29 90

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

B) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

C) Si es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.

Sexta.- La Garantía de Anticipo: Deberá presentarse por el 100% del monto máximo del Anticipo otorgado, fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, esto previo a la entrega de los mismos y/o a más tardar dentro de las fechas establecidas en el Contrato y será devuelta una vez que el Contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

Séptima.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato: Deberá presentarse por el 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, y será devuelta una vez que el Contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

La presente garantía estará vigente por el plazo del Contrato a formalizar y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

Octava.- Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños y Perjuicios y Calidad en los Servicios: "El Proveedor" queda obligado ante "La Comisión" a otorgar Fianza en moneda nacional emitida por una Institución Legalmente Autorizada y acreditada, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por un importe equivalente al 10% del monto total del Contrato (Sin Incluir el I.V.A.), debiendo permanecer vigente hasta por 12 meses, contados a partir del Suministro e Instalación de un Equipo denominado "Silla Salvaescaleras del Riel Curvo" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, a entera satisfacción del Organismo.

Para la cancelación de cualquier garantía, el proveedor deberá solicitar por escrito a la C.E.D.H., por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión, el oficio de cancelación correspondiente, dentro de los dos días hábiles después de haber recibido la solicitud, y una vez que haya sido verificado el cumplimiento del Contrato.

Novena.- "El Proveedor" Se obliga a:

A. Suministrar en tiempo y forma el "Equipo denominado "Silla Salvaescaleras del Riel Curvo" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales, objeto del presente Contrato con la calidad y términos descritos en su Propuesta Económica.

B. Se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra Persona Física o Moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, de hacerlo el Contrato que suscriba no surtirá efecto alguno en contra de "La Comisión."

C. Sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "La Comisión."

Decima.- Penas Convencionales. "La Comisión", podrá sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor", terminar el Contrato en todo o en parte, mediante escrito a "El

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Proveedor". En caso de incumplimiento por atraso en el Suministro e Instalación de un Equipo denominado "**Silla Salvaescaleras del Riel Curvo**" para el Inmueble ubicado en Ave. Zarco No. 2435 (Casa Contigua) a Oficinas Centrales", se aplicará una pena convencional del 1.0% diario del monto total, o bien optar por la Rescisión.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando el atraso sea por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificado por el "**Proveedor**", debiendo presentar la justificación correspondiente por escrito, dentro del plazo previsto para la entrega y anexar la documentación que estime conveniente, "**La Comisión**" podrá aceptar o no dicha justificación según lo estime conveniente.

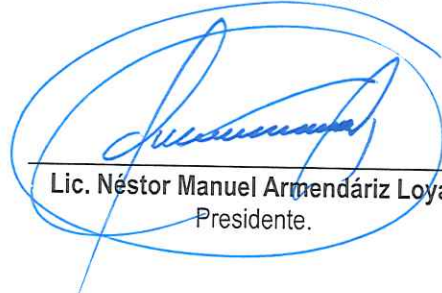
Décima Primera: Avisos y Notificaciones.- Todos los avisos y notificaciones que "**Las Partes**" deban darse en relación con este Contrato se harán por escrito, tales avisos y notificaciones obligarán a los contratantes cuando sean entregados personalmente o enviados por medios que aseguren la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda.

Los avisos, notificaciones o comunicaciones podrán ser entregados o hechos a quien se dirijan en cualquier lugar en que el destinatario o su apoderado y/o representante con facultades suficientes se encuentre, aunque no sea el domicilio señalado en la Declaración 2.1, y los avisos, notificaciones o comunicaciones así entregados tendrán el mismo valor y eficacia que si hubieran sido entregados en el domicilio señalado en la Declaración 2.1., del presente Contrato.

Décima Segunda.- Jurisdicción y Competencia para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, "**Las Partes**" se someten expresamente a las leyes aplicables y al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; por lo que "**El Proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de Febrero del 2022.

Por la Comisión:



Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya.
Presidente.



C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Director de Servicios Administrativos

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"

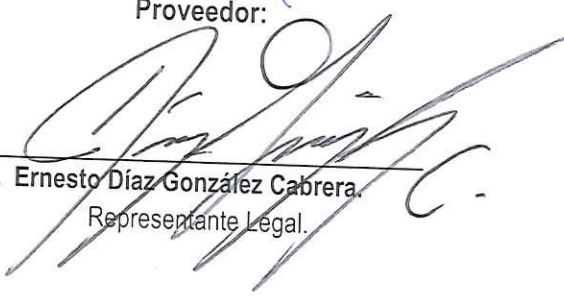
Av. Zarco 2427, colonia Zarco - Teléfono: (614) 201 29 90

Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Lic. Sergio A. Ruiz Dávila.
Director Jurídico.

Proveedor:



C. Ernesto Díaz González Cabrera.
Representante Legal.

Esta hoja No. 6, corresponde al Contrato **No. CEDH: 14c.1.020/2022**, de fecha 16 de Febrero del 2022, a favor de la Empresa Mobilitat Car Solutions S.A. de C.V.

Anexo VIII

Chihuahua, Chih. A 10 del mes de febrero de 2022

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios de la C.E.D.H.
Presente.-**

Partida Única.

Descripción Corta.	Unidad de medida	Cantidad	Precio sin I.V.A. por Equipo	Precio Total sin I.V.A.
"Silla Salvaescaleras del Riel Curvo"	Equipo	1	\$410,345.00	\$410,345.00
Instalación y todo lo necesario para su correcto Funcionamiento.	Instalación	1 Paquete	\$80,000.00	\$80,000.00

SUBTOTAL: \$490,345.00

I.V.A \$78,455.20

Gran Total \$568,800.20

Atentamente.-

Mobility Car Solutions, S.A. de C.V.


Ernesto Díaz González Cabrera
Representante Legal